

Heredia, 1 de marzo 2016

**CFU-100-2016**

### **ESTIMADOS PATENTADOS:**

La Municipalidad de Heredia, por este medio, les saluda, y les informa:

Que conforme la Ley número 9047, "Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico", publicada el 8 de agosto del año 2012 en el Alcance Digital número 109 contenido en La Gaceta número 152, establece en su artículo 26 que "Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales en la ruta asignada y podrá delimitar el radio de acción".

Que en dicha norma otorga potestad a las municipalidades, permitiendo que sea cada cantón quien regule de manera independiente y acorde a sus circunstancias, la prohibición temporal de comercialización de bebidas alcohólicas, decisión conocida popularmente como *Ley Seca*. Tal potestad ha sido otorgada a los Gobiernos Locales para que en el ejercicio de la discrecionalidad administrativa, pondere dentro del marco de la norma jurídica, cuáles eventos cantonales revisten el carácter de festividad. Que dentro de la costumbre del Cantón Central de Heredia y como parte de las creencias de su comunidad, tiene especial relevancia la celebración de la Semana Santa, época en que gran cantidad de vecinas y vecinos del Cantón central toman tiempo para reflexionar sobre las creencias sagradas de su fe, lo cual reúne feligreses en actos conmemorativos y festividades religiosas en cada distrito del Cantón Central de Heredia.

Que la regulación del consumo y comercialización de bebidas alcohólicas durante los días jueves y viernes santo constituye una medida conveniente y necesaria para la celebración de la festividad de la Semana Mayor, por lo anterior y conforme acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO - DOS MIL DÍECISEIS, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 29 de febrero del 2016, en el Artículo V el cual dice: y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 de la ley 9047, el Código Municipal y la Constitución Política, el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia acuerda por mayoría:

*\*\* Por tanto, analizada y revisada la moción presentada, se acuerda por unanimidad: aplicar la Ley Seca en Heredia, los días; jueves 24 y viernes 25 de marzo del año en curso (Jueves y Viernes Santo).  
Acuerdo Definitivamente Aprobado.*

**POR TANTO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL JUEVES 24 DE MARZO DEL 2016 DEBE DE SUSPENDERSE EL EXPENDIO DE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO, EL MISMO SE REANUDARA EL SÁBADO 26 DE MARZO DEL 2016 AL SER LAS 00:00 HORAS.**

*La Fuerza Pública, Policía Municipal, Servicios Tributarios y Control Fiscal Y Urbano procederán a realizar la clausura preventiva total de los establecimientos que expenden bebidas de contenido alcohólico como actividad principal y en aquellos establecimientos que tengan como actividad secundaria la clausura del área y bodegas del licores, por lo que se les comunica que el día miércoles santo se procederá con el operativo en forma conjunta para verificar el cumplimiento del acuerdo tomado, amparado en la ley 9047 "Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico".*

**FAVOR TENER SEPARADO Y GUARDADO LAS BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA HORA INDICADA.**

**En caso de solicitar la clausura anticipada de su local, favor comunicarse para coordinar al correo electrónico [controlfiscal@heredia.go.cr](mailto:controlfiscal@heredia.go.cr) o al fax número fax 2277-6792**

Agradecemos de antemano su colaboración.

Se suscribe,

**Arq. Alejandro Chaves Di Luca**  
Encargado de Control Fiscal & Urbano  
Control Fiscal & Urbano  
Municipalidad de Heredia  
[achaves@heredia.go.cr](mailto:achaves@heredia.go.cr)

CC.: Concejo Municipal de Heredia, Alcalde Municipal, Policía Municipal, Servicios Tributarios, Fuerza Pública, Expediente del Caso, Archivo.



Alcaldía Municipal  
Control Fiscal & Urbano

**CFU-100-2016**  
**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**  
**CONTROL FISCAL Y URBANO**  
**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

El día \_\_\_\_\_ . Al ser las \_\_\_\_\_ Horas.

Recibido por: \_\_\_\_\_ Cedula: \_\_\_\_\_

Firma (quien recibe la notificación): \_\_\_\_\_

Notificado por: \_\_\_\_\_ Cedula: \_\_\_\_\_

Lugar de la Notificación: \_\_\_\_\_

Firma del notificador: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Abre Jueves y Viernes Santo: Si  No

Hora para proceder al cierre temporal: \_\_\_\_\_

CC. Expediente de Caso.

**CFU-100-2016**  
Página 2 | 2

Municipalidad de Heredia  
Heredia, Av. Central, Calles 0-1  
Teléfonos: (506) 2277-1489 | (506) 2277-1404  
Fax: (506) 2277-6792  
controlfiscal@heredia.go.cr  
www.heredia.go.cr